



RESOLUCIÓN No. ST-2014- 0518

Ing. Fabián L. Jaramillo Palacios  
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES



**CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *"Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general..."*;
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;
- Que, el artículo 313 ibidem, establece que: *"El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia."*

*Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.*

*Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley."*

- Que, la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo N°. 039-CG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 87 del 14 de diciembre de 2009, expidió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos, de entre las cuales se destacan las siguientes:



**"100 NORMAS GENERALES**

**100-01 Control Interno**

***El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control.***

- Que, mediante Resolución No. ST-2013-0068 de 25 de enero de 2013, se expidió la Metodología para el Levantamiento de Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones;
- Que, mediante Resolución No. ST-2013-0309 de 2 de julio de 2013, se expidieron las Políticas para Efectuar el Levantamiento, Documentación, Aprobación y Difusión de los Procesos, Procedimientos e Instructivos Institucionales;
- Que, mediante Resolución No. ST-2013-0346 de 19 de julio de 2013 se expidió el Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el mismo que determina el modelo de gestión institucional, y que describe las competencias y atribuciones de sus autoridades y de sus Órganos Administrativos conforme a sus procesos y a los productos que se esperan obtener;
- Que, En el Suplemento de Registro Oficial No. 844 de 04 de diciembre de 2012 se publicó la Resolución No. 93 del Comité de Comercio Exterior, mediante la cual se aprueba la apertura de la sub partida arancelaria de decodificadores, incorporando una "Nota Complementaria Nacional" al Arancel Nacional, para establecer la correcta definición de la sub partida específica creada y para la correcta aplicación por parte del Servicio Nacional de Aduanas, fijando como requisito previo a la importación de dichos equipos la obtención de una Licencia emitida por la Superintendencia de Telecomunicaciones. La mencionada Resolución surte efectos a partir del 4 de febrero de 2013;
- Que, mediante Resolución No. ST-2013-0317 de 9 de julio de 2013, se expidió la reforma para el Procedimiento para el Otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA;
- Que, es necesario actualizar en forma permanente la normativa interna de este Organismo Técnico de Control con la finalidad de optimizar sus recursos y procedimientos y lograr mayor eficiencia institucional; y,

En ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 13, acápite III "Atribuciones y Responsabilidades", número 10 del Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones, expedido mediante Resolución ST-2013-0346 de 19 de julio de 2013,



**RESUELVE:**



**EXPEDIR EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN**

- Artículo 1.- OBJETIVO.** Formalizar, las políticas, actividades, roles e indicadores para normar el Procedimiento para "Otorgar Licencias no Automáticas de Importación" de la Superintendencia de Telecomunicaciones, con el fin de estandarizarlo, regularlo y alinearlo a los objetivos y estrategias institucionales, mismo que se encuentra contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** El presente manual aplica para todos los Órganos Administrativos de la Superintendencia de Telecomunicaciones involucrados y participantes en el proceso, y que generan resultados de manera directa o indirecta; sus actividades se deben ejecutar en el marco del modelo de Gestión por Procesos, enfocado a los resultados y haciendo énfasis en la mejora continua del mismo.
- Artículo 3.- POLÍTICAS.** El proceso para "Otorgar Licencias no Automáticas de Importación" se regirá por las siguientes políticas:

**Política 1:** Se atenderán las peticiones referentes a otorgamientos de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA, dentro del término de 8 días contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de ingreso de la solicitud en el Archivo General de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**Política 2:** Mientras el titular de la licencia no haya dado cumplimiento a la presentación de los reportes anuales en los meses de marzo y septiembre a la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre los datos de los compradores de los equipos; así como, los números de los oficios y las fechas de otorgamiento de las Licencias no Automáticas de Importación con las cuales ingresaron estos al país, la Superintendencia de Telecomunicaciones negará las solicitudes de licencias futuras, hasta el cumplimiento de la entrega de los referidos reportes en los casos que corresponda.

**Política 3:** La Superintendencia de Telecomunicaciones negará y archivará las solicitudes de licencia de importación futuras, si las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado el otorgamiento de la Licencia no Automática de Importación, no hubieren reportado el número de serie de los equipos en el formato establecido por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**Política 4:** La Superintendencia de Telecomunicaciones para vigilar el cumplimiento de la presente resolución, realizará el



control posterior de manera aleatoria a los receptores de concesionarios o permisionarios a fin de determinar que el destino y el uso de los decodificadores y/o receptores satelitales, sean los declarados por los solicitantes. El control se lo realizará a través de las Intendencias y Delegaciones Regionales de este Organismo Técnico de Control, de acuerdo a su planificación en su jurisdicción, y se verificará de forma aleatoria la marca, modelo y el número de serie, confrontado con el registro que para el efecto llevará la Superintendencia de Telecomunicaciones.

- Política 5:** El Manual de Procedimientos para el otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA, estará acorde al desarrollo de las tecnologías y por tanto se modificará cuando las condiciones así lo requieran.
- Política 6:** Para una gestión eficiente de la Administración, el ingreso y transferencia documental, deberá realizarse a través de las herramientas informáticas con las que cuenta la Institución.
- Política 7:** La Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones (DTT), brindará el soporte correspondiente para la normal operatividad de los sistemas y del equipamiento tecnológico a ser utilizado en la ejecución de este procedimiento.

**Artículo 4.- DELEGACIÓN.** Se delega al Intendente Nacional Técnico de Control, la aprobación de Instructivos Institucionales, formatos, informes, reportes y demás documentación necesaria que forme parte del presente Manual de Procedimientos, siempre y cuando no impliquen cambios a la esencia de la presente resolución.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**PRIMERA:** Con el objetivo de implementar una aplicación en línea para atender las solicitudes de otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de equipos y además para compartir información relacionada con el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) a través del sistema ECUAPASS, la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones realizará un análisis técnico para el cumplimiento de la Resolución No. ST-2013-0317 de 9 de julio de 2013, de esta Resolución y del Manual de Procedimientos para "Otorgar Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales (FTA)" de la Superintendencia de Telecomunicaciones (Anexo 1), y presentará al Intendente Nacional Técnico de Control, en 30 días calendario, contados a partir de la expedición de la presente resolución, una propuesta de actualización o de desarrollo de un nuevo sistema informático que permita cumplir con estos objetivos, propuesta que previa aprobación de la máxima autoridad, deberá ejecutarse. La Dirección



Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones determinará además un plazo para que se desarrolle e implemente la propuesta que plantee en coordinación con los Órganos Administrativos vinculados.



- SEGUNDA:** Una vez que se implemente el sistema informático al que hace referencia la Disposición anterior, con el objeto de atender las solicitudes de Licencias no Automáticas de Importación en línea a través de la página web y para compartir la información con la SENAE, no se realizará el ingreso de los trámites en el Sistema de Control Documental implementado en este Organismo Técnico de Control, y se adecuará el presente Manual de Procedimientos como corresponda.
- TERCERA.-** La socialización previa a la implementación del sistema informático al que hace referencia la Disposición Transitoria Primera estará dirigida a los solicitantes y a los Órganos Administrativos involucrados en la ejecución del presente Manual de Procedimiento, y estará a cargo de la Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación en coordinación con la Dirección Nacional Jurídica de Control del Espectro Radioeléctrico y Sistemas de Audio y Video por Suscripción, y por la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones.

### **DISPOSICIONES FINALES**

- PRIMERA** La Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad, elaborará los Instructivos Institucionales, formatos, informes, reportes y demás documentación necesaria para la aplicación y mejora del presente Proceso, que serán aprobados por el Intendente Nacional Técnico de Control, para su posterior expedición por parte de la máxima autoridad.
- SEGUNDA** La Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad actualizará el Manual de Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante la incorporación del presente Manual de Procedimientos.

De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a todos los Órganos Administrativos que intervienen en el Manual de Procedimientos para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación.

Dado en Quito, a 30 DIC. 2014

Ing. Fabián Jaramillo Palacios  
**SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES**

0518



## **ANEXO 1**

# **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN**



**SUPERTEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

<b>CÓDIGO:</b> T01.5.DCI.02		<b>Fecha de Vigencia:</b> 23/Dic/2014
<b>PROCESO:</b> OTORGAR LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN		<b>Propietario del Proceso:</b> Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación
<b>Objetivo:</b> Formalizar, las políticas, actividades y roles para normar el Procedimiento Otorgar Licencias no Automáticas de Importación de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUPERTEL), con el fin de estandarizarlo, regularlo y alinearlo a los objetivos y estrategias institucionales.		<b>Status:</b> Aprobado
<b>Macroproceso:</b> CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	<b>Responsables:</b> Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, servidores y trabajadores que conforman este Órgano Administrativo.	<b>Página:</b> 1 de 48

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN**

Versión: 1.0		
<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
 Nombre: Ing. Rafael Matute Savickas Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación Fecha: 23/Dic/2014	 Nombre: Dr. Juan José Meritto Director Nacional Jurídico de Control del Espectro Radioeléctrico y Sistemas de Audio y Video por Suscripción Fecha: 23/Dic/2014	 Nombre: Ing. Alcides Araujo Pacheco Intendente Nacional Técnico de Control (S) Fecha: 23/Dic/2014
 Nombre: Ab. Mary Frances Gabela Dirección Nacional Jurídica de Control del Espectro Radioeléctrico y Sistemas de Audio y Video por Suscripción Fecha: 23/Dic/2014	 Nombre: Ing. María Teresa Aylés Directora Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación Fecha: 23/Dic/2014	
 Nombre: Ing. Maribel Aguilar Arévalo Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad Fecha: 23/Dic/2014	 Nombre: Ing. Aleczandra Villavicencio Valencia Directora Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad Fecha: 23/Dic/2014	

**REGISTRO DE EDICIÓN DEL DOCUMENTO**

Versión	Fecha de Vigencia	Registro de Cambios	
		Detalle	No. de pag. modificada
1.0	23/Dic/2014	Versión inicial	Todas



**SUPERTEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 2 de 48

**CONTENIDO:**

1)	TIPO DE MEGA Y MACROPROCESO .....	4
2)	OBJETO .....	4
3)	ALCANCE .....	4
4)	LÍMITES .....	4
5)	POLÍTICAS .....	4
6)	CONSIDERACIONES DE ACTUALIZACIÓN .....	5
7)	ESQUEMA GENERAL DEL MACROPROCESO .....	6
8)	RESPONSABLES .....	6
9)	MARCO LEGAL (Leyes, Reglamentos y Normas Aplicables).....	8
10)	ENTRADA VERIFICABLE .....	8
11)	PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO .....	9
12)	SALIDAS VERIFICABLES .....	20
13)	DIAGRAMAS DE FLUJO .....	21
13.1	Conformación general del procedimiento .....	21
13.2	Actividad 1 .....	22
13.3	Actividad 2 .....	23
13.4	Actividad 3 .....	24
13.5	Actividad 4 .....	25
13.6	Actividad 5 .....	26
13.7	Actividad 6 .....	27
13.8	Actividad 7 .....	28
13.9	Actividad 8 .....	29
14)	REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO .....	30
15)	INDICADORES .....	30
15.1	Indicador 1.- Eficiencia (Interno).....	30
15.2	Indicador 2.- Eficacia (Externo) .....	30
16)	ESTADÍSTICAS .....	30
16.1	Estadística 1.- Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA otorgadas en el Ecuador .....	30
17)	PRODUCTOS .....	31
17.1	Producto 1.- Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA.....	31
18)	SERVICIO .....	31
18.1	Servicio 1.- Otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA .....	31
19)	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS .....	31
20)	ANEXOS .....	34
20.1	Anexo 1: Formato.- Solicitud (petición) de licencia no automática de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA. ....	34
20.1.1	Formato.- Anexo 1 a la solicitud de licencia para importación no automática de decodificadores/receptores satelitales FTA.....	36
20.1.2	Formato.- Anexo 2: Carta de autorización emitida por el concesionario a favor de un tercero, justificando su adquisición. ....	37
20.1.3	Formato.- Anexo 3: Solicitud de registro en la Lista de Importadores. ....	38
20.1.4	Formato.- Anexo 4: Datos de los compradores de los equipos y números de serie.....	39
20.2	Anexo 2: Formato.- Oficio de respuesta a solicitante con observaciones.....	40
20.3	Anexo 3: Formato.- Oficio de respuesta a solicitante informando que no hace falta emitirle licencia. ....	41
20.4	Anexo 4: Formato.- Oficio de respuesta favorable al solicitante. ....	42
20.5	Anexo 5: Formato.- Registro "Licencias no Automáticas de Importación". ....	43



20.6	Anexo 6: Formato.- Memorando a Intendente Nacional Técnico de Control, informando respuesta favorable para el solicitante. ....	44
20.7	Anexo 7: Formato.- Memorando con Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación. ....	45
20.7.1	Anexo 7.1: Formato.- Registro de tiempos de atención a trámites de licencias no automáticas de importación. ....	47
20.8	Anexo 8: Formato.- Registro de Importadores. ....	48



**SUPERTEL**

Superintendencia de Telecomunicaciones

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación

Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 4 de 48

**1) TIPO DE MEGA Y MACROPROCESO**

- Megaproceso.- Técnico de Telecomunicaciones.
- Macroproceso.- Certificar Equipos de Telecomunicaciones

**2) OBJETO**

Formalizar, las políticas, actividades, roles e indicadores para normar el Procedimiento Otorgar Licencias no Automáticas de Importación de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUPERTEL), con el fin de estandarizarlo, regularlo y alinearlos a los objetivos y estrategias institucionales.

**3) ALCANCE**

El presente documento aplica para todos los Órganos Administrativos de la Superintendencia de Telecomunicaciones involucrados y participantes en el proceso y que generan resultados de manera directa o indirecta; sus actividades se deben ejecutar en el marco del modelo de gestión por procesos, enfocado a los resultados y haciendo énfasis en la mejora continua del mismo.

**4) LÍMITES**

- Desde: Recetar en SUPERTEL las solicitudes de otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación.
- Hasta: Presentar Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación.

**5) POLÍTICAS**

El Proceso para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación, se regirá por las siguientes Políticas:

**Política 1:** Se atenderán las peticiones referentes a otorgamientos de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA, dentro del término de 8 días contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de ingreso de la solicitud en el Archivo General de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**Política 2:** Mientras el titular de la licencia no haya dado cumplimiento a la presentación de los reportes anuales en los meses de marzo y septiembre a la Superintendencia de Telecomunicaciones, sobre los datos de los compradores de los equipos; así como, los números de los oficios y las fechas de otorgamiento de las Licencias no Automáticas de Importación con las cuales ingresaron estos al país, la Superintendencia de Telecomunicaciones negará las solicitudes de licencias futuras, hasta el cumplimiento de la entrega de los referidos reportes en los casos que corresponda.

**Política 3:** La Superintendencia de Telecomunicaciones negará y archivará las solicitudes de licencia de importación futuras, si las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado el otorgamiento de la Licencia no Automática de Importación, no hubieren reportado el número de serie de los equipos en el formato establecido por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**Política 4:** La Superintendencia de Telecomunicaciones para vigilar el cumplimiento de la presente resolución, realizará el control posterior de manera aleatoria a los receptores de concesionarios o permissionarios a fin de determinar que el destino y

el uso de los decodificadores y/o receptores satelitales, sean los declarados por los solicitantes. El control se lo realizará a través de las Intendencias y Delegaciones Regionales de este Organismo Técnico de Control, de acuerdo a su planificación en su jurisdicción, y se verificará de forma aleatoria la marca, modelo y el número de serie, confrontado con el registro que para el efecto llevará la Superintendencia de Telecomunicaciones.

**Política 5:** El Manual de Procedimientos para el otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA, estará acorde al desarrollo de las tecnologías y por tanto se modificará cuando las condiciones así lo requieran.

**Política 6:** Para una gestión eficiente de la Administración, el ingreso y transferencia documental, deberá realizarse a través de las herramientas informáticas con las que cuenta la Institución.

**Política 7:** La Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones (DTT), brindará el soporte correspondiente para la normal operatividad de los sistemas y del equipamiento tecnológico a ser utilizado en la ejecución de este procedimiento.

#### 6) CONSIDERACIONES DE ACTUALIZACIÓN

El Manual de Procedimientos para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación podrá ser reformado en cualquier momento a petición de la Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación (DCI), en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad (DPC), y con la aprobación del Intendente Nacional Técnico de Control. Cualquier modificación, deberá ser ingresada en el Registro de Edición del Documento, constante en la página N° 1 de este Manual de Procedimientos.

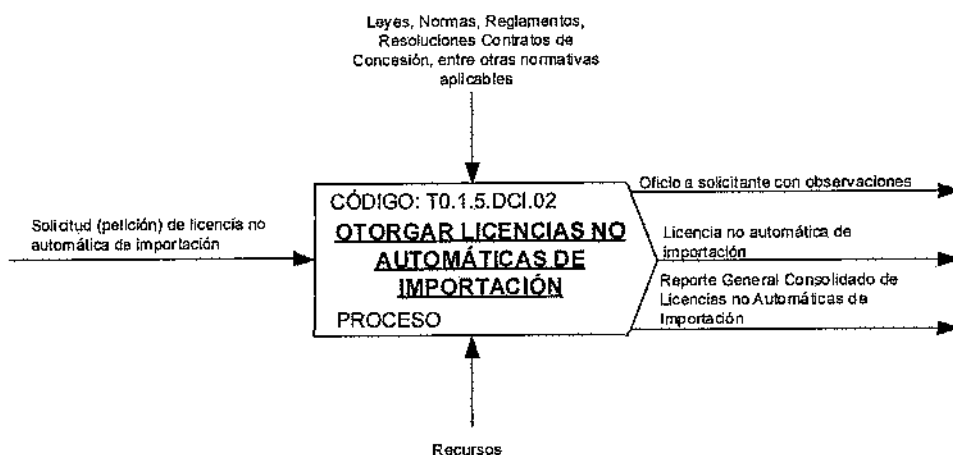
La DCI revisará, al menos una vez por año, los diferentes formatos o documentación necesaria para cumplir con el presente procedimiento y lograr su actualización.

**7) ESQUEMA GENERAL DEL MACROPROCESO**

Diagrama 1.- Cadena de valor del macroproceso "Certificar equipos de telecomunicaciones"



Diagrama 2.- Esquema general del Proceso Otorgar Licencias no Automáticas de Importación



**8) RESPONSABLES**

De acuerdo a lo previsto en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones y a la aplicación del Procedimiento para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación, se tienen los siguientes roles de participación:

**a) Intendente Nacional Técnico de Control:**

- Suscribir el otorgamiento de licencias no automáticas de importación (decodificadores y/o receptores satelitales FTA).
- Evaluar los resultados del Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación y retroalimentar a la DCI, de ser necesario.



**SUPERTEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 7 de 48

**b) Asistente ITC:**

- Imprimir las licencias que se remitirán a los solicitantes de las licencias de importación y remitir al servidor de Archivo General (Asignado).

**c) Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación:**

- Emitir respuesta no favorable a solicitante de licencias no automáticas de importación mediante oficio, previo análisis de cumplimiento de requisitos.
- Poner a consideración del Intendente Nacional Técnico de Control, la respuesta favorable al solicitante mediante oficio, para la emisión de la licencia de importación, previo análisis de cumplimiento de requisitos.
- Solicitar a los licenciarios, la presentación de justificaciones, en caso de que éstos no hayan reportado a la SUPERTEL los reportes sobre datos relativos a los equipos importados y destino de los mismos.
- Solicitar a las Intendencias y Delegaciones Regionales la ejecución del control técnico aleatorio a los solicitantes de licencias de importación; así como, a los concesionarios, a fin de determinar que el destino y el uso de los decodificadores y/o receptores satelitales, sean los declarados inicialmente por dichos solicitantes.
- Presentar al Intendente Nacional Técnico de Control los Reportes Generales Consolidados de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación.

**d) Servidor Archivo General (Asignado):**

- Recetar, verificar y enrutar a la DCI las solicitudes de otorgamiento o de anulación de licencias no automáticas de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA presentadas a la SUPERTEL.
- Recetar la documentación interna y proceder a su despacho a los clientes externos a través de la empresa contratada para el efecto.

**e) Servidor Administrativo DCI (Asignado):**

- Recetar trámite (solicitud de emisión o de cancelación de licencia no automática de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA), revisando que se encuentre la documentación requerida y enrutarlo al Servidor Técnico DCI (Asignado) conforme a los lineamientos que al respecto emita el Director DCI.
- Preparar y entregar documentación al Servidor DFA (Asignado) para transportación y envío al Servidor Archivo General (Asignado).

**f) Servidor Técnico DCI (Asignado):**

- Revisar solicitudes relacionadas a las Licencias no Automáticas de Importación y dar el trámite correspondiente conforme a la normativa legal aplicable.
- Evaluar solicitudes de otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA con sus anexos, y preparar oficios de respuesta a los solicitantes sobre las observaciones encontradas, o elaborar memorandos al Intendente Nacional Técnico de Control, adjuntando el correspondiente oficio dirigido al solicitante mediante el cual se le concede la licencia.
- Verificar que las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado el otorgamiento de la licencia no automática de importación (decodificadores y/o receptores satelitales FTA, incluyendo set top box de TDT) hayan informado a la SUPERTEL dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha de embarque de los equipos, el número de serie de los mismos; siempre y cuando, no hayan reportado de manera adjunta a la solicitud de la licencia.
- Verificar trimestralmente por muestreo que los importadores de decodificadores y/o receptores satelitales FTA hayan reportado en marzo y septiembre de cada año a la SUPERTEL, los datos de los compradores de estos equipos; así como, los números de

los oficios y las fechas de otorgamiento de las Licencias no Automáticas de Importación con las cuales ingresaron estos al país, luego de lo cual remitirá informe a ITC con copia a DJE.

- Coordinar con la DJE, de ser el caso, para obtener trimestralmente la información del Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) respecto a la importación de decodificadores y/o receptores satelitales FTA y elaborar conjuntamente un informe para remitirlo a ITC.
- Mantener actualizado el Registro de Licencias no Automáticas de Importación, y el Registro de Importadores.

**g) Intendente o Delegado Regional:**

- Asignar la planificación y ejecución del control técnico aleatorio relativo a los equipos importados y destino de los mismos e informar a la DCI.

**h) Servidor Técnico Regional (Asignado):**

- Verificar en forma aleatoria que el destino de los equipos importados, sea el declarado por el permisionario en la solicitud de otorgamiento de licencia no automática de importación de equipos, así como su uso.

**i) Servidor DFA (Asignado):**

- Recibir, transportar y entregar documentación referente a solicitudes de licencias no automáticas de importación, desde y hacia el Archivo General o la DCI.

**9) MARCO LEGAL (Leyes, Reglamentos y Normas Aplicables)**

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada y su Reglamento General
- Normas y Recomendaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
- Normativa nacional y recomendaciones internacionales que se expida sobre la materia que trata este documento
- Resoluciones del CONATEL afines al presente procedimiento
- Normas Técnicas de Control Interno, expedidas por la Contraloría General del Estado
- Estatuto Orgánico por Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones
- Metodología para el Levantamiento de Procesos de la Superintendencia de Telecomunicaciones
- Políticas para efectuar el levantamiento, documentación, aprobación y Difusión de los Procesos, Procedimientos e Instructivos Institucionales
- Instructivo de Procedimientos para la Gestión de Documentos y Archivo de la SUPERTEL.

**10) ENTRADA VERIFICABLE**

Código	Nombre	Criterios de aceptación	Origen	Referencia
E01	Solicitud (petición) de licencia no automática de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA.	De acuerdo al formato establecido por la SUPERTEL y adjuntando los requerimientos previstos en los reglamentos e instructivos correspondientes.	Solicitante	Anexo 1

### 11) PROCEDIMIENTO DESCRIPTIVO

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
1	<b>ACTIVIDAD.- RECEPTAR SOLICITUD.</b>					
1.1	<p><b>INICIO:</b></p> <p>Receptar solicitud física de licencia no automática de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA y verificar que esté acorde al Instructivo de Procedimientos para la Gestión de Documentos y Archivo de la SUPERTEL (Resolución ST-2012-00284):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Datos del destinatario</li> <li>- Firma de responsabilidad del remitente,</li> <li>- Dirección a donde se remitirá la respuesta,</li> <li>- Que los anexos correspondan a lo que se indica en la solicitud.</li> </ul> <p><i>Nota 1. Esta solicitud podrá ser ingresada en la oficina Matriz, Intendencias o Delegaciones Regionales de la SUPERTEL en el ámbito nacional.</i></p> <p><i>Nota 2. En caso de que se reciba este tipo de solicitud en la Administración Regional, esta se debe remitir de manera inmediata al Archivo General de la SUPERTEL.</i></p> <p><u>Sugerencia:</u></p> <p><i>Anexo 1. Solicitud (petición) de licencia no automática de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA, con sus correspondientes adjuntos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.1) Datos relativos a los equipos a importar.</li> <li>1.2) Carta de autorización emitida por el concesionario a favor de un tercero, justificando su adquisición.</li> <li>1.3) Solicitud de registro en la lista de importadores.</li> <li>1.4) Datos de los compradores de los equipos y números de serie.</li> </ol>	Servidor Archivo General (Asignado)	N/A	05	Diaria	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
1.2	¿Está correcta la presentación de la solicitud y/o la información anexa?  <i>Continúa en la secuencia 1.2.1 o 1.2.2, según corresponda.</i>					
1.2.1	SI:  <i>Continúa en la secuencia 1.3.</i>					
1.2.2	NO: Informar al solicitante que no está correcta la presentación de la solicitud y/o la información anexa y no receptor la solicitud.  <b>FIN.</b>	Servidor Archivo General (Asignado)	N/A	05	Diaria	SI
1.3	Sellar la recepción de la solicitud, tanto en el original para la Institución, como en la copia para el solicitante, registrando a través del sello institucional, el número de trámite, la fecha y hora de recepción y firma de responsabilidad.	Servidor Archivo General (Asignado)	N/A	05	Diaria	SI
1.4	Digitalizar el documento físico de ingreso, así como los anexos correspondientes.  <i>Nota 3. Proceder conforme al instructivo de Procedimientos para la Gestión de Documentos y Archivo.</i>	Servidor Archivo General (Asignado)	Archivo TIFF y PDF	Depende del volumen de la información	Diaria	SI
1.5	Ingresar solicitud al sistema de control documental, para lo cual se llenarán los campos establecidos a fin de permitir el control y trámite correspondiente; y, enrutar a la DCI.  <i>Continúa en la actividad 2.</i>	Servidor Archivo General (Asignado)	Sistema de Control Documental	05	Diaria	SI
<b>2</b>	<b>ACTIVIDAD.- ENRUTAR TRÁMITE AL INTERIOR DE DCI.</b>					
2.1	Receptor trámite de solicitud de licencia no automática de importación (Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA), revisando que se encuentre la siguiente documentación requerida:  - Datos relativos a los equipos a importar. - Carta de autorización emitida por el concesionario a favor de un tercero, justificando su adquisición. - Solicitud de registro en la lista de Importadores.	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	05	Diaria	SI



Secuencia	Tarea	Responsable participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
	- Datos de los compradores de los equipos y números de serie.					
2.2	<p>Enrutar trámite al Servidor Técnico DCI (Asignado).</p> <p><i>Nota 4. El Director DCI establecerá los lineamientos para el enrutamiento de los trámites de licencias no automáticas de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA a los servidores técnicos DCI.</i></p> <p><i>Nota 5. La recepción ingreso y transferencia documental, deberá realizarse de manera inmediata y permanente.</i></p>	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	05	Diaria	SI
<b>3 ACTIVIDAD- ANALIZAR TRÁMITE</b>						
3.1	<p>Analizar trámite (solicitud de licencias no automáticas de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA) con la documentación anexa requerida).</p> <p><i>Nota 6. Las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado el otorgamiento de la licencia no automática de importación de decodificadores (incluyendo set top box para TDT) y/o receptores satelitales FTA, deberán informar a la SUPATEL, dentro del término de 5 días contados a partir de la fecha de embarque de los equipos, el número de serie de los mismos. Para el reporte requerido, se utilizará el formato del Anexo 1, al cual se adicionará la información referente al número de serie de los equipos; en caso de incumplir con esta obligación de reporte, la SUPATEL negará las solicitudes de licencia de importación futuras, hasta el cumplimiento de la entrega del reporte.</i></p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	10	Diaria	SI
3.2	<p>¿Existen observaciones o no requiere Licencia?</p> <p><i>Continúa en la secuencia 3.2.1 o 3.2.2, según corresponda.</i></p>					

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema Informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
3.2.1	<p>SI:</p> <p>Preparar oficio de respuesta al solicitante indicando observaciones encontradas o que no requiere licencia y presentarlo al Director DCI.</p> <p><i>Nota 7. En caso de que la SUPERTEL requiera aclaración o ampliación de la solicitud o de sus requisitos, se solicitará al peticionario complete o aclare la información, en el término de 4 días, de no hacerlo, se archivará la solicitud.</i></p> <p><u>Sugerencias:</u></p> <p><i>Anexo 2. Formato.- Oficio de respuesta a solicitante con observaciones.</i></p> <p><i>Anexo 3. Formato.- Oficio de respuesta a solicitante informando que no hace falta emitirle licencia.</i></p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	10	Esporádica	SI
3.2.1.1	Revisar y firmar el oficio (respuesta al solicitante) tanto en físico como en digital; transferir al Servidor Administrativo DCI (Asignado); y, descargar trámite en el sistema.	Director DCI	Sistema de Control Documental	05	Esporádica	SI
3.2.1.2	Preparar y entregar documentación al Servidor DFA (Asignado) para transportación y envío al Servidor Archivo General (Asignado).	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	15	Esporádica	SI
3.2.1.3	Recibir, transportar y entregar documentación al Servidor Archivo General (Asignado).	Servidor DFA (Asignado)	N/A	70	Esporádica	SI
3.2.1.4	<p>Receptar documentación y proceder a su despacho a través de la empresa contratada para el efecto.</p> <p><i>Continúa conforme al Proceso: "Gestionar la Documentación y los Archivos Institucionales".</i></p> <p><b>FIN.</b></p>	Servidor Archivo General (Asignado)	N/A	10	Esporádica	SI
3.2.2	<p>NO:</p> <p><i>Continúa en la actividad 4.</i></p>					
<b>4</b>	<b>ACTIVIDAD: OTORGAR LICENCIA</b>					
4.1	Elaborar oficio dirigido al solicitante con licencia no automática de importación (decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA) en base a	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	60	Diaria	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
	<p>la información contenida en solicitud y en documentación anexa.</p> <p><u>Sugerencia:</u></p> <p>Anexo 4. Formato.- Oficio de respuesta favorable a solicitante.</p>		M. Office			
4.2	<p>Actualizar en registro "Licencias no Automáticas de Importación" los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- nombre del solicitante</li> <li>- nombre representante legal (persona jurídica)</li> <li>- número de ruc</li> <li>- dirección del domicilio (provincia, ciudad, dirección)</li> <li>- teléfonos</li> <li>- correo electrónico</li> <li>- marca del equipo</li> <li>- modelo del equipo</li> <li>- cantidad de equipos</li> <li>- valor FOB</li> <li>- usos de los equipos</li> <li>- clase de servicio a utilizar</li> </ul> <p><u>Sugerencia:</u></p> <p>Anexo 5. Formato.- Registro "Licencias no Automáticas de Importación".</p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	M. Office	10	Diaria	SI
4.3	<p>Elaborar memorando a ITC, adjuntando oficio dirigido a solicitante de la licencia y presentarlo al Director DCI.</p> <p><u>Sugerencia:</u></p> <p>Anexo 6. Memorando a Intendente Nacional Técnico de Control, informando respuesta favorable para el solicitante.</p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	10	Diaria	SI
4.4	<p>Revisar documentos; firmar memorando y transferirlo al ITC junto con oficio (respuesta al solicitante); y, descargar trámite en el sistema.</p>	Director DCI	Sistema de Control Documental	15	Diaria	SI
4.5	<p>Imprimir memorando a ITC y oficio dirigido a solicitante de la licencia y enviarlo para firma del ITC.</p>	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	05	Diaria	SI
4.6	<p>Preparar y entregar documentación al Servidor DFA (Asignado) para transportación y envío al Servidor Archivo General (Asignado).</p>	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	15	Diaria	SI
4.7	<p>Recibir, transportar y entregar documentación al Servidor Archivo General (Asignado).</p>	Servidor DFA (Asignado)	N/A	70	Diaria	SI



**SUPATEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 14 de 48

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
4.8	Clasificar documentación física recibida a diario en Archivo General para su entrega al ITC.	Servidor Archivo General (Asignado)	N/A	15	Diaria	SI
4.9	Receptar físicamente el memorando y el oficio y entregarlos al ITC.	Servidor Administrativo ITC (Asignado)	N/A	05	Diaria	SI
4.10	Receptar digital y físicamente el memorando, el proyecto de oficio y tomar conocimiento de la respuesta otorgada al trámite.  <i>Nota 8. La licencia no automática para la importación de equipos decodificadores y/o receptores satelitales FTA, tendrá una vigencia de 90 días calendario contada a partir de la fecha de su otorgamiento. Dicha vigencia caducará una vez que se realice el embarque de los equipos.</i>	Intendente Nacional Técnico de Control	Sistema de Control Documental	15	Diaria	SI
4.11	Suscribir otorgamiento de licencia no automática de importación (decodificadores y/o receptores satelitales FTA); transferir los documentos físicos; y, descargar el trámite en el sistema.	Intendente Nacional Técnico de Control	Sistema de Control Documental	05	Diaria	SI
4.12	Entregar la documentación física al Servidor de Archivo General (Asignado).	Servidor Administrativo ITC (Asignado)	N/A	05	Diaria	SI
4.13	Receptar documentación y proceder a su despacho a través de la empresa contratada para el efecto.  <i>Continúa conforme al proceso: "Gestionar la Documentación y los Archivos Institucionales" (SGN).</i>  <b>FIN.</b>	Servidor Archivo General (Asignado)	N/A	10	Diaria	SI
<b>5</b>	<b>ACTIVIDAD.: REGISTRAR OTORGAMIENTO DE LICENCIA.</b>					
5.1	Ingresar a Sistema de Control Documental para verificar suscripción de oficio por parte de ITC; y, actualizar en registro "Licencias no Automáticas de Importación" el número y fecha del oficio al solicitante, y el registro de importadores.  <u>Sugerencias:</u>  <i>Anexo 5. Registro "Licencias no Automáticas de Importación".</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental  Registro "Licencias no Automáticas de Importación"	05	Diaria	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
	<i>Anexo 8. Registro de Importadores.</i> FIN.					
<b>6</b>	<b>ACTIVIDAD: PREPARAR INFORMACIÓN PARA REALIZAR CONTROL TÉCNICO</b>					
6.1	<p>Verificar semestralmente por muestreo que los licenciatarios o importadores de decodificadores y/o receptores satelitales FTA hayan reportado a la SUPERTEL los datos de los compradores de estos equipos; así como, los números de los oficios y las fechas de otorgamiento de las Licencias no Automáticas de Importación con las cuales ingresaron estos al país.</p> <p><i>Nota 9. Son licenciatarios o clientes externos de la SUPERTEL aquellas personas naturales o jurídicas a quienes les hayan sido otorgadas Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales, ellos deberán presentar a este Organismo Técnico de Control, en marzo y septiembre de cada año, un reporte sobre los datos de los equipos que hayan vendido y los datos de sus compradores.</i></p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	180	Semestral	Si
6.2	¿Fueron reportados los reportes de marzo y septiembre?					
6.2.1	<p><b>SI:</b></p> <p><i>Continúa en la secuencia 6.3.</i></p>					
6.2.2	<p><b>NO:</b></p> <p>Preparar oficio dirigido al licenciatario solicitándole la presentación de justificación.</p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	60	Semestral	Si
6.2.2.1	Revisar y firmar oficio (petición al solicitante); y, descargar trámite en el sistema.	Director DCI	Sistema de Control Documental	15	Semestral	Si
6.2.2.2	Imprimir oficio dirigido al solicitante para firma del Director DCI.	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	05	Semestral	Si
6.2.2.3	Firmar oficio impreso.	Director DCI	N/A	05	Semestral	Si

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
6.2.2.4	Preparar y entregar documentación al Servidor DFA (Asignado) para transportación y envío al Servidor Archivo General (Asignado).	Servidor Administrativo DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	15	Semestral	SI
6.2.2.5	Recibir, transportar y entregar documentación al Servidor Archivo General (Asignado).	Servidor Administrativo DFA (Asignado)	N/A	70	Semestral	SI
6.2.2.6	<p>Receptar documentación y proceder a su despacho a través de la empresa contratada para el efecto.</p> <p><i>Continúa conforme al proceso: "Gestionar la Documentación y los Archivos Institucionales" (SGN).</i></p> <p><i>Nota 10. En caso de que el licenciatario no presente el reporte, se deberá proceder según lo indicado en la Política 4, que indica: "Política 4. La SUPERTEL negará y archivará las solicitudes de licencia de importación futuras, si él o las personas naturales o jurídicas que hayan solicitado el otorgamiento de la licencia no automática de importación, no hubieren reportado el número de serie de los equipos en el formato establecido por la SUPERTEL."</i></p> <p><b>FIN.</b></p>	Servidor Archivo General (Asignado)	N/A	10	Semestral	SI
6.3	<p>Analizar la información contenida en los reportes presentados por los licenciatarios de la SUPERTEL, en los cuales deben constar los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombres de los compradores de los equipos,</li> <li>- Números de serie de los equipos,</li> <li>- Números de los oficios y las fechas de otorgamiento de las Licencias no Automáticas de Importación con las cuales hayan ingresado los equipos al país.</li> </ul> <p><u>Sugerencia:</u></p> <p><i>Anexo 4 a la Solicitud de Licencia para Importación no Automática de Decodificadores/Receptores Satelitales FTA: Datos Relativos a los Equipos Importados y Destino de los mismos.</i></p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	720	Semestral	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
6.4	Preparar información de los equipos importados y su destino.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Registro "Licencias no Automáticas de Importación"	60	Semestral	SI
6.5	Elaborar memorando dirigido a las Intendencias y Delegaciones Regionales, con base a información de los equipos importados y su destino, a fin de que se planifique y ejecute el control técnico aleatorio a los licenciatarios; así como, a los concesionarios para determinar si el destino y el uso de los decodificadores y/o receptores satelitales, son los declarados inicialmente por los solicitantes.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Registro "Licencias no Automáticas de Importación" Sistema de Control Documental	180	Semestral	SI
6.6	Revisar memorando, solicitando ajustes, de ser el caso, o autorizarlo.	Director DCI	Sistema de Control Documental	05	Semestral	SI
6.7	Actualizar registro "Licencias no Automáticas de Importación". <b>FIN.</b> <i>Continúa en la siguiente Actividad.</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Registro "Licencias no Automáticas de Importación"	120	Semestral	SI
<b>7</b>	<b>ACTIVIDAD - REALIZAR CONTROL TÉCNICO</b>					
7.1	<b>INICIO:</b> Observar memorando DCI que contiene los datos relativos a los equipos importados y su destino, disponiendo la planificación y ejecución del control técnico aleatorio correspondiente en su jurisdicción.	Intendentes y Delegados Regionales	Sistema de Control Documental	60	Semestral	SI
7.2	Coordinar y planificar actividades de control técnico, de acuerdo a lo solicitado por DCI.	Coordinadores Técnicos Regionales	Sistema de Control Documental Sistema de Inspecciones	360	Semestral	SI
7.3	Tomar conocimiento y solicitar asignación de recursos y viáticos, de ser necesario, para realización de actividades de control técnico (inspecciones).	Servidores Técnicos Regionales (Asignados)	Sistema de Inspecciones	60	Semestral	SI
7.4	Ejecutar control técnico. <i>Nota 11. Se realizará el control técnico de acuerdo a Instructivo Institucional correspondiente.</i>	Servidores Técnicos Regionales (Asignados)	Sistema de Inspecciones	480	Semestral	SI

Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
7.5	Analizar información obtenida en inspecciones y elaborar Informe de Control Técnico respectivo.	Servidores Técnicos Regionales (Asignados)	M. Office	480	Semestral	SI
7.6	Elaborar memorando dirigido a la DCI para presentación de los resultados obtenidos y presentarlo a la Autoridad Regional para su revisión y firma.	Servidores Técnicos Regionales (Asignados)	Sistema de Inspecciones	60	Semestral	SI
7.7	Revisar Informe de Control Técnico, firmar memorando y direccionar resultados del control técnico a la DCI.	Intendentes y Delegados Regionales	Sistema de Control Documental	60	Semestral	SI
7.8	Asignar a Servidor Técnico DCI el análisis de informes presentados por las Dependencias Regionales sobre el control técnico aplicado por licencias no automáticas de importación.	Director DCI	Sistema de Control Documental	60	Semestral	SI
7.9	Revisar y consolidar Informes Técnicos.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	480	Semestral	SI
7.10	¿Se presume cometimiento de infracción(es)?					
7.10.1	SI: Elaborar memorando a DJT a fin de notificar presunción de cometimiento de infracción(es), adjuntando Informe(s) Técnico(s) correspondiente(s).	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	15	Semestral	SI
7.10.1.1	Notificar a la DJT posible(s) infracción(es) detectada(s). <i>Continúa en la siguiente secuencia.</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de Control Documental	05	Semestral	SI
7.10.2	NO: Actualizar registro "Licencias no Automáticas de Importación" ingresando los resultados del control técnico aplicado. <b>FIN.</b> <i>Continúa en la siguiente Actividad.</i>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Registro "Licencias no Automáticas de Importación"	120	Semestral	SI
<b>8</b>	<b>ACTIVIDAD - ELABORAR REPORTE GENERAL CONSOLIDADO DE TRÁMITES DE LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN.</b>					
8.1	Solicitar información al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE) respecto a importaciones de equipos decodificadores y/o receptores satelitales FTA, en	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Sistema de control documental (correo electrónico)	120	Trimestral	SI



Secuencia	Tarea	Responsable / participante	Sistema informático	Tiempo estimado (min.)	Frecuencia	¿agrega valor?
	coordinación con la DJE, de ser el caso.					
8.2	<p>Revisar la información existente en la DCI referente a la tramitación dada a las solicitudes ingresadas mensualmente a la SUPERTEL para el otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación, y cuantificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitudes Presentadas</li> <li>- Licencias Emitidas</li> <li>- Oficios de Respuesta para la Entrega de Documentación Faltante (EDF)</li> <li>- Oficios de Respuesta que No Requiere Licencia (NRL)</li> </ul>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Registro "Licencias no Automáticas de Importación"	180	Trimestral	SI
8.3	Cotejar la información existente en la DCI con aquella remitida por la SENA, en caso de existir observaciones se notificará a la DJE.	Servidor Técnico DCI (Asignado)	Registro "Licencias no Automáticas de Importación"	240	Trimestral	SI
8.4	<p>Elaborar memorando a ITC, con copia a DJE y DPC, que contiene el Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación, y presentarlo al Director DCI para su revisión y suscripción.</p> <p><i>Nota 12. La DJE tomará conocimiento del reporte y continuará con el proceso administrativo sancionador, en caso de ser necesario.</i></p> <p><i>Nota 13. Por su parte la DPC tomará conocimiento del reporte y realizará el seguimiento a la implementación de este proceso.</i></p> <p><u>Sugerencia:</u></p> <p><i>Anexo 9. Formato.- Memorando con Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación; y, sus adjuntos de sustentación.</i></p>	Servidor Técnico DCI (Asignado)	<p>Registro "Licencias no Automáticas de Importación"</p> <p>M. Office</p> <p>Sistema de Control Documental</p>	120	Semestral	SI
8.5	Revisar y firmar memorando que contiene el reporte; transferirlo al ITC; y, descargarlo en el sistema.	Director DCI	Sistema de Control Documental	10	Semestral	SI
8.6	<p>Evaluar los resultados del Informe, retroalimentar a la DCI, de ser necesario, y descargar trámite en el sistema.</p> <p><b>FIN.</b></p>	Intendente Nacional Técnico de Control	Sistema de Control Documental	10	Semestral	SI



Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

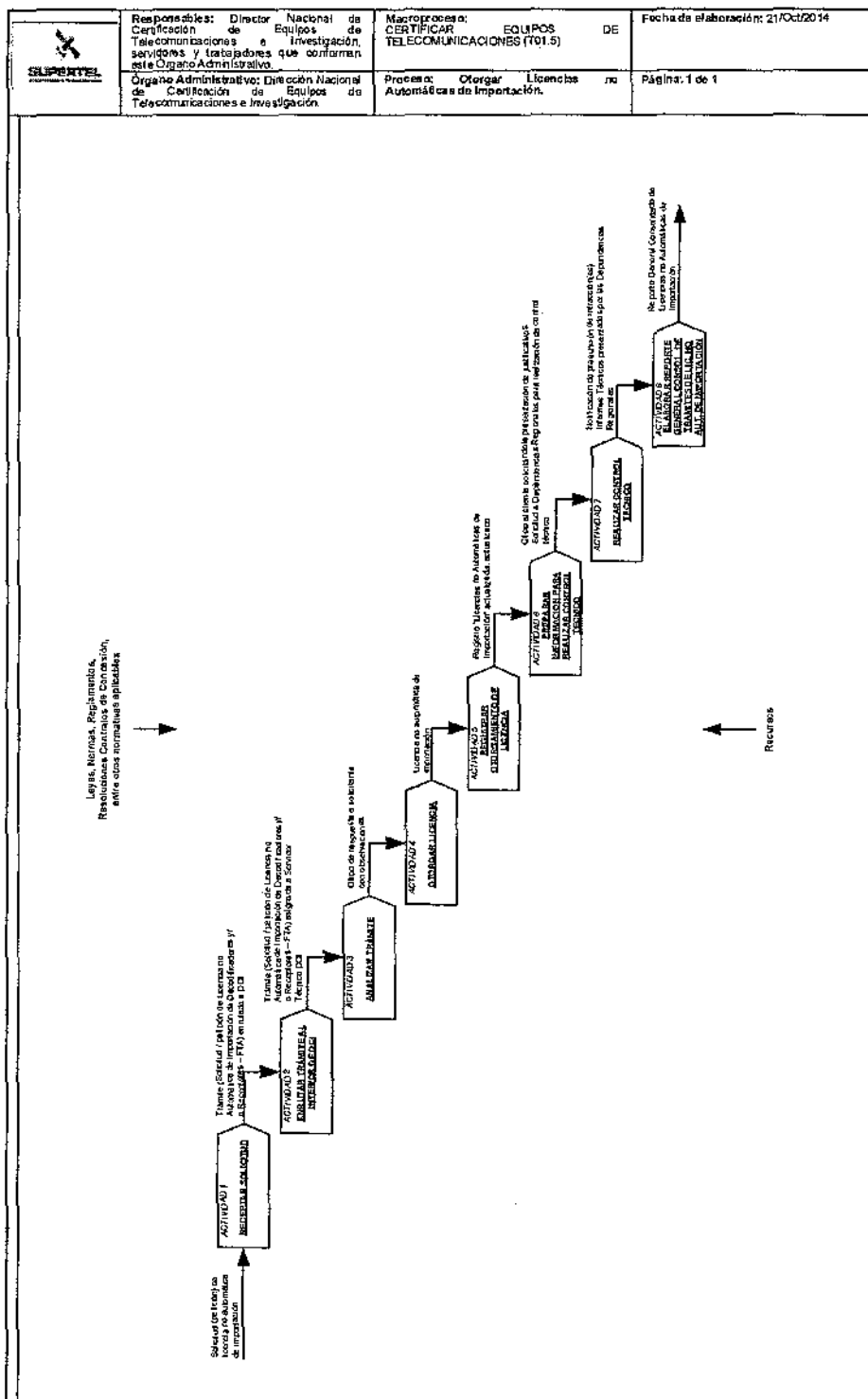
Pág. 20 de 48

## 12) SALIDAS VERIFICABLES


Código	Nombre	Criterios de aceptación	Destinatario	Referencia
S01	Oficio de respuesta a solicitante con observaciones o que no requiere Licencia.	Suscrito por Director DCI.	Solicitante	Anexo 2. Anexo 3.
S02	Licencia no automática de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA.	Suscrita por ITC.	Solicitante	Anexo 4.
S03	Memorando sobre reporte de los Datos Relativos a los Equipos Importados y Destino de los mismos.	Suscrito por el Director DCI.	Dependencias Regionales	N/A
S04	Informes sobre control técnico aplicado por Licencias no Automáticas de Importación.	Presentados por el Intendente o por el Delegado Regional.	DCI	N/A
S05	Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación.	Aprobado y suscrito por el Director DCI.	ITC, con copia a DPC	Anexo 7.

### 13) DIAGRAMAS DE FLUJO

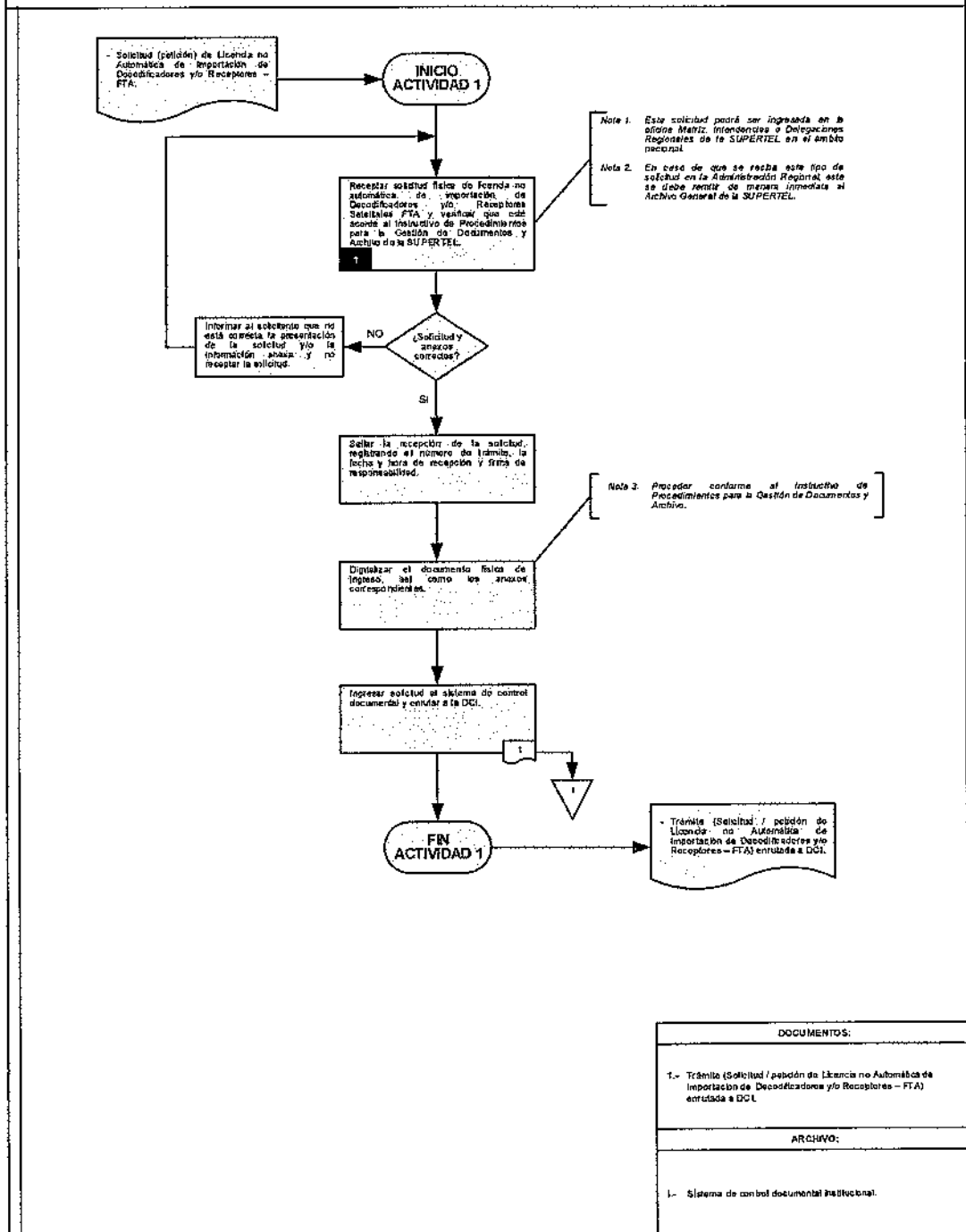
#### 13.1 Conformación general del procedimiento




**13.2 Actividad 1**

 <b>SUPERTEL</b>	Responsables: Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, servidores y trabajadores que conforman este Órgano Administrativo.	Macroproceso: CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (T01.5)	Fecha de elaboración: 21/Oct/2014
	Órgano Administrativo: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación.	Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación.	Inicio: Recepción de solicitud física en Archivo General.
	Página: 1 de 1	Actividad 1.- Recibir solicitud de otorgamiento de licencia no automática de importación.	Fin: Ingreso de solicitud en sistema de control documental institucional.

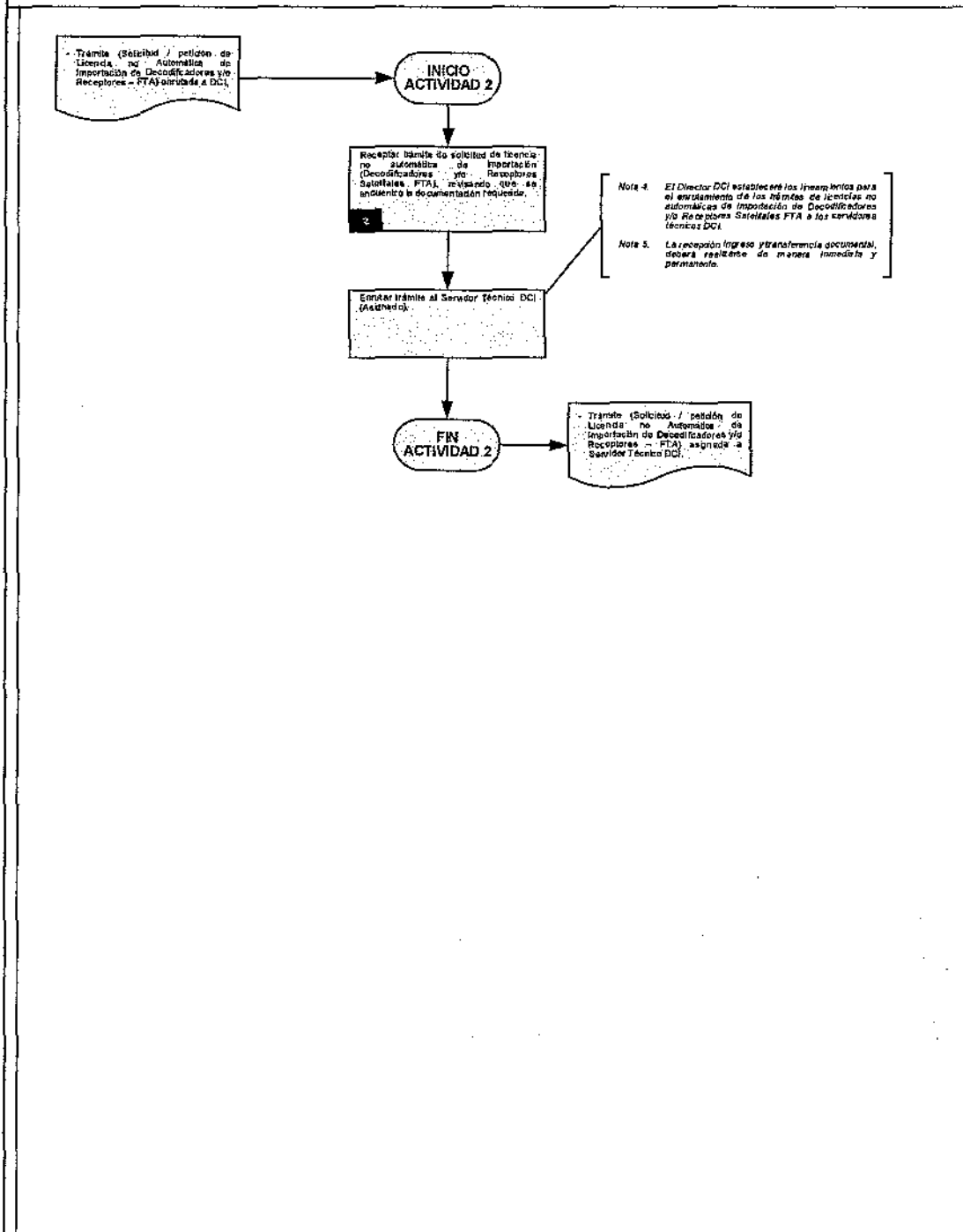
**SERVIDOR SGN (ASIGNADO)**



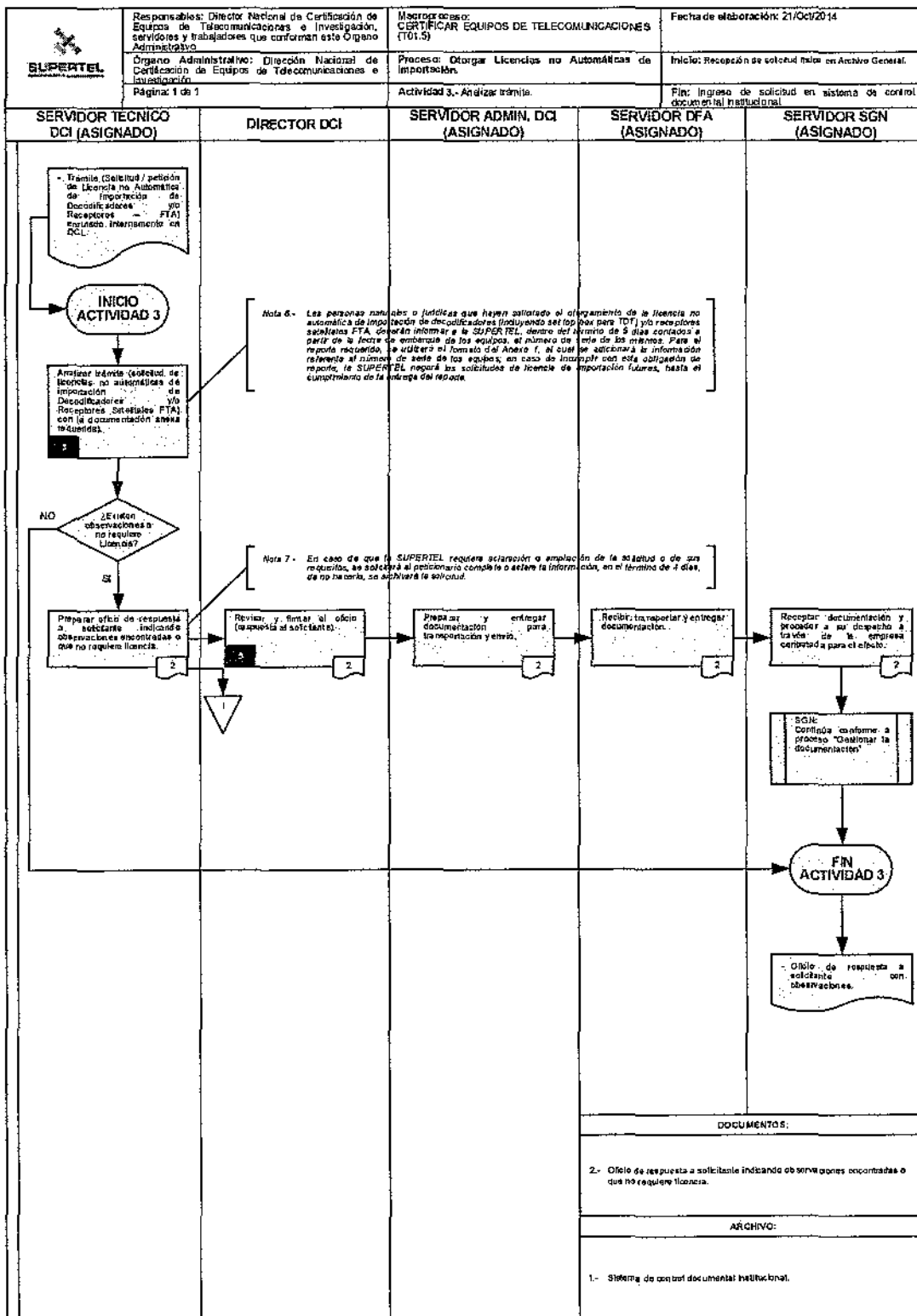
13.3 Actividad 2

	Responsable: Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, servidores y trabajadores que conforman este Órgano Administrativo.	Macroproceso: CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (T01.5)	Fecha de elaboración: 21/Oct/2014
	Órgano Administrativo: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación.	Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación.	Inicio: Recepción de solicitud física en Archivo General.
	Página: 1 de 1	Actividad 2: Emitir trámite al interior de DCI.	Fin: Ingreso de solicitud en sistema de control documental institucional.

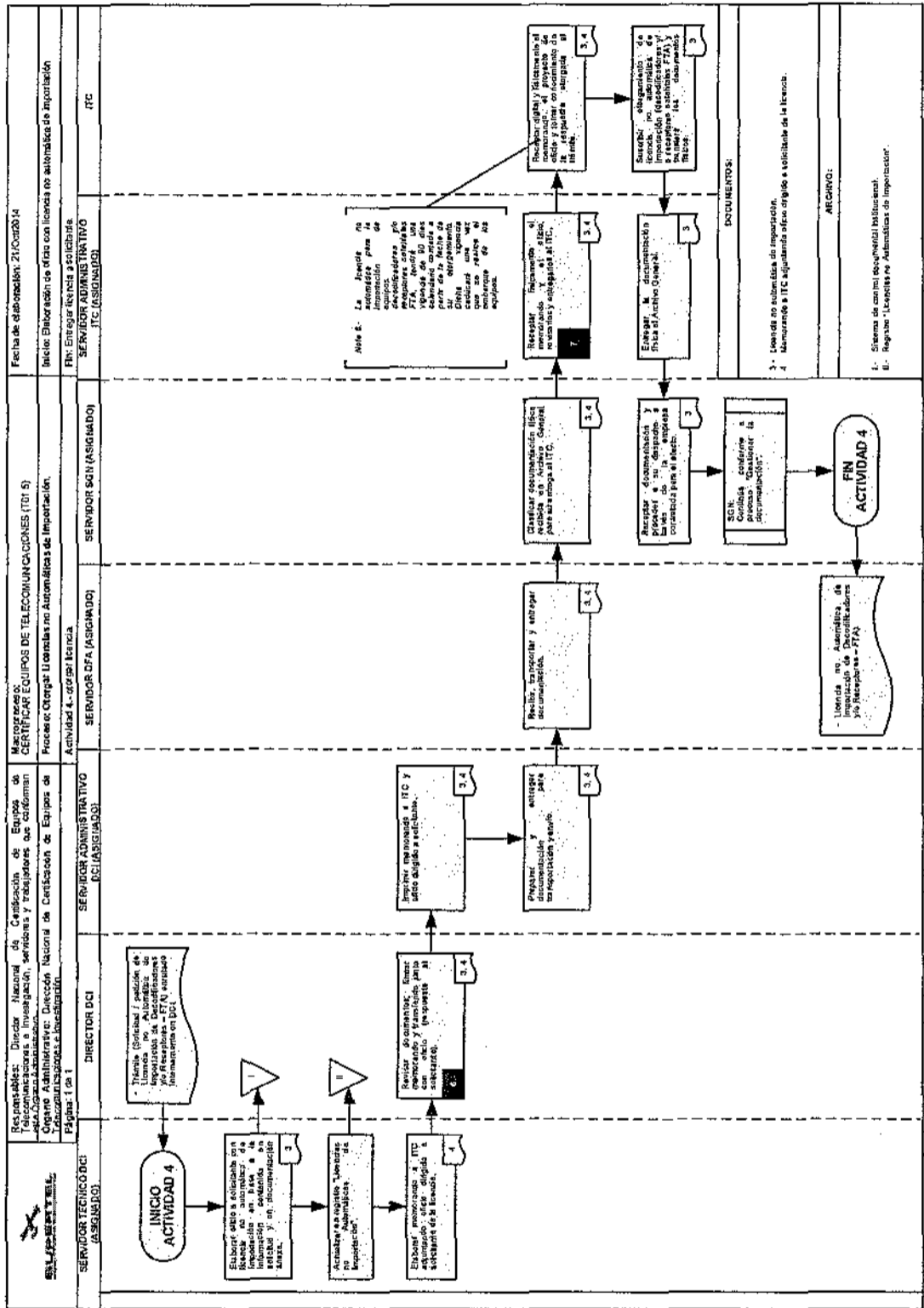
SERVIDOR SGN (ASIGNADO)



**13.4 Actividad 3**



13.5 Actividad 4





**SUPATEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

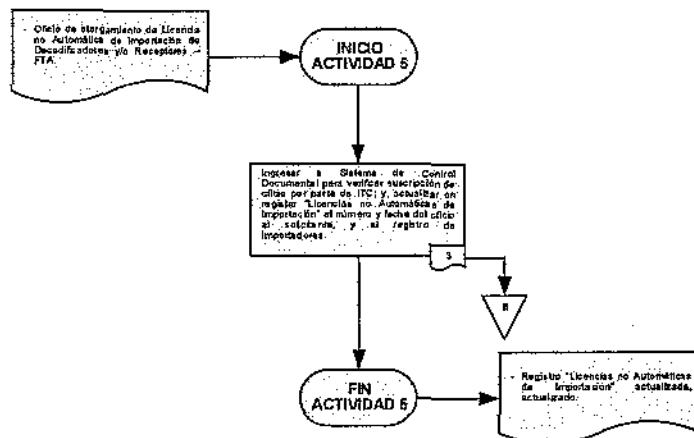
Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 26 de 48

### 13.6 Actividad 5

	Responsables: Director Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación, servidores y trabajadores que conforman este Órgano Administrativo.	Macroprocesos: CERTIFICAR EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (TDI.5)	Fecha de elaboración: 21/Oct/2014
	Órgano Administrativo: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación	Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación.	Inicio: Localizar en Sistema de Control Documental el oficio ITC enviado a no idioma
	Página: 1 de 1	Actividad 5.- Registrar otorgamiento de licencia.	Fin: Actualización en registro "Licencias no Automáticas de Importación" del dato del oficio ITC.

#### SERVIDOR SGN (ASIGNADO)



#### DOCUMENTOS:

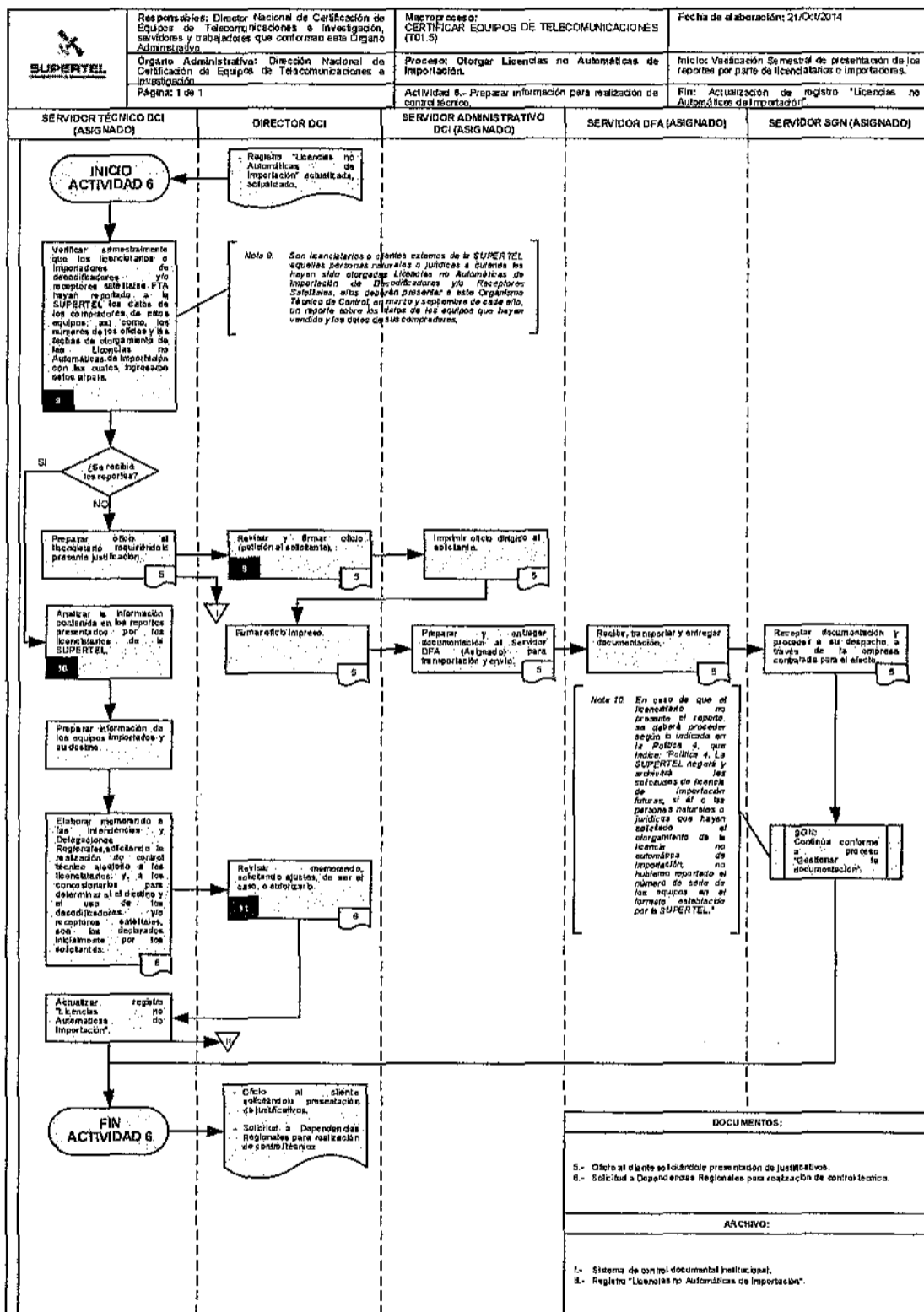
3- Licencia automática de importación.

#### ARCHIVO:

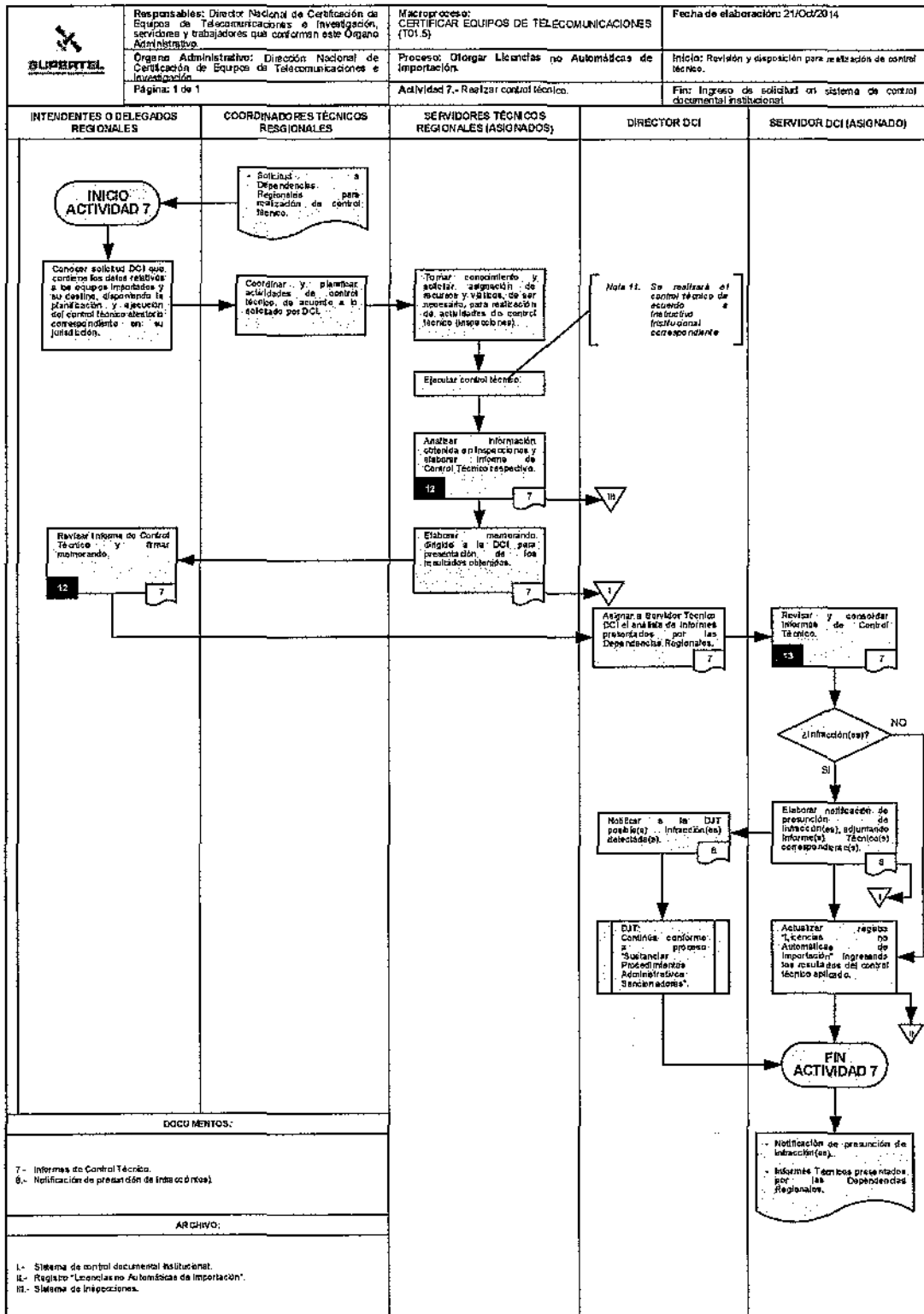
II- Registro "Licencias no Automáticas de Importación".



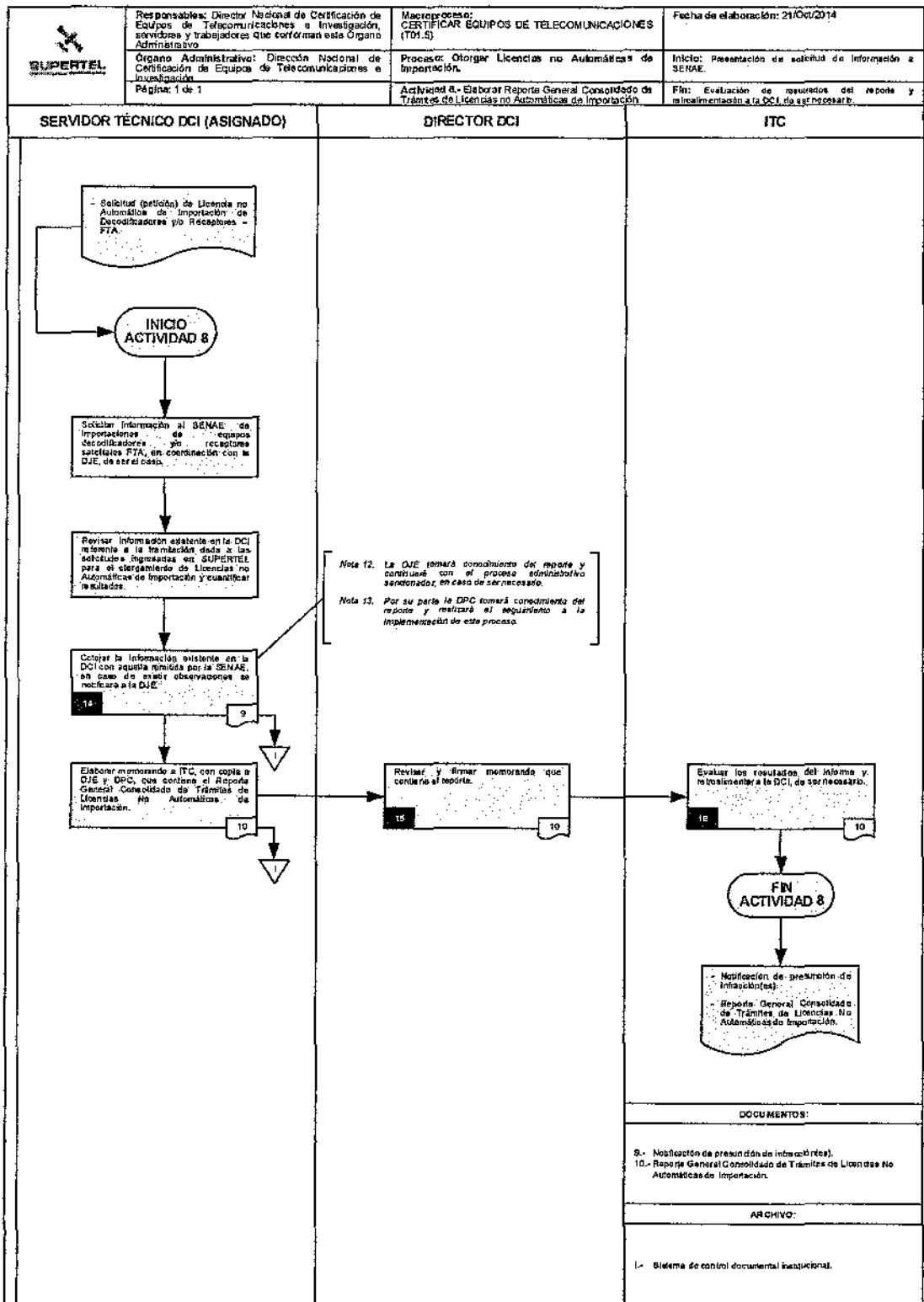
13.7 Actividad 6



**13.8 Actividad 7**



**13.9 Actividad 8**



#### 14) REGISTRO DE INFORMACIÓN DEL PROCESO

Registro	Descripción	Orden	Digital/físico	Tiempo de archivo	Responsable
Licencias no Automáticas de Importación	Documento en formato M. Excel en el cual se registra el trámite dado a una solicitud de otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA.	Cronológico	Digital	5 años	Servidor Técnico DCI (Asignado)

#### 15) INDICADORES

##### 15.1 Indicador 1.- Eficiencia (Interno)

Característica	Descripción
NOMBRE:	Atención de solicitudes de licencias de importación
DESCRIPCIÓN:	Determinar el cumplimiento en la ejecución del presente proceso y reportado al Intendente Nacional Técnico de Control
FORMA DE CÁLCULO:	(Número de solicitudes de licencias de importación atendidas en los tiempos establecidos) / (Número total de solicitudes ingresados)
PERÍODO DE MEDICIÓN:	Mensual

##### 15.2 Indicador 2.- Eficacia (Externo)

Nota.- Se medirá el nivel de satisfacción del licenciatario una vez que se cuente con la herramienta informática institucional creada para para el efecto.

#### 16) ESTADÍSTICAS

##### 16.1 Estadística 1.- Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA otorgadas en el Ecuador

Nombre:	Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA otorgadas en el Ecuador
Definición:	Establecer el número de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA otorgadas en el Ecuador.
Fuente:	Base: Licencias no Automáticas de Importación
Frecuencia:	Mensual
Responsable:	DCI

## 17) PRODUCTOS

### 17.1 Producto 1.- Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA

<b>Nombre:</b>	Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA
<b>Descripción:</b>	Documento de autorización emitido por la SUPERTEL para la importación de decodificadores y/o receptores satelitales FTA.
<b>Frecuencia:</b>	Permanente
<b>Responsable:</b>	Intendente Nacional Técnico de Control

## 18) SERVICIO

### 18.1 Servicio 1.- Otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA

<b>Nombre:</b>	Otorgamiento de Licencias no Automáticas de Importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA
<b>Descripción:</b>	Conceder Licencias no Automáticas de Importación mediante este Procedimiento, en conformidad a la normativa legal aplicable y con el objetivo de permitir la adquisición e ingreso al país de equipos Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA.
<b>Frecuencia:</b>	Permanente
<b>Responsable:</b>	Intendente Nacional Técnico de Control

## 19) GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

Nombre	Descripción
<b>ABONADO O SUSCRIPTOR</b>	Persona natural o jurídica que ha suscrito un contrato privado, para el uso de los servicios que brinda el concesionario de un sistema específico de audio y video, por suscripción.
<b>CONCESIONARIO</b>	Persona natural o jurídica que, de acuerdo con la ley, es autorizada por el CONATEL para instalar, operar y explotar los servicios de televisión abierta, y audio y video por suscripción, que hubiere elevado a escritura pública el respectivo contrato.
<b>DCI</b>	Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación - SUPERTEL
<b>DECODIFICACIÓN</b>	Proceso inverso al decodificación de la señal, aplicado durante su recepción y que restablece las características originales de la señal, posibilitando el entendimiento de la información por parte de los suscriptores.
<b>DECODIFICADOR O RECEPTOR</b>	Es el equipo que se encarga de la recepción y decodificación de señal de televisión analógica o digital, para luego ser mostrada en un dispositivo de visualización, incluyendo set top box para TDT.



Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 32 de 48

Nombre	Descripción
DFA	Dirección Nacional Financiera Administrativa - SUPERTEL.
DJE	Dirección Nacional Jurídica de Control del Espectro Radioeléctrico y Sistemas de Audio y Video por Suscripción - SUPERTEL.
DPC	Dirección Nacional de Planificación y Gestión de la Calidad - SUPERTEL.
DTT	Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico en Telecomunicaciones - SUPERTEL.
FTA	Free To Air
HT	Hoja de trámite (número).
ITC	Intendente Nacional Técnico de Control
LICENCIA	Documento de autorización emitido por la SUPERTEL para la importación de decodificadores y/o receptores satelitales FTA.
LICENCIATARIOS	Son quienes han solicitado y les han sido otorgadas licencias no automáticas de importaciones por parte de esta Institución.
N/A	No aplica.
RECEPTOR ABONADO	Equipo capaz de recibir las señales de imagen, sonido multimedia y datos, transmitidas por el sistema del concesionario y que pertenece al abonado.
RECEPTOR CONCESIONARIO	Equipo instalado en la cabecera, estación o infraestructura del concesionario, capaz de recibir las señales de imagen, sonido multimedia y datos, transmitidas por el proveedor de la programación internacional, a fin que el concesionario la transmita a los abonados o suscriptores en la prestación de servicios de audio y video por suscripción o televisión abierta debidamente autorizados.
RECEPTOR DE MANTENIMIENTO, SOPORTE, REPARACIÓN E INVESTIGACIÓN	Equipo destinado para prestar servicios de mantenimiento, soporte, reparación e investigación del equipamiento de los sistemas de audio y video por suscripción o televisión abierta de concesionarios que se encuentren debidamente autorizados en el país.
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
SGN	Secretaría General - SUPERTEL
SISTEMA DE AUDIO Y VIDEO POR SUSCRIPCIÓN	Aquel que transmite y eventualmente recibe señales de imagen, sonido, multimedia y datos, destinados exclusivamente a un público particular de suscriptores o abonados.
SOLICITANTES	Son los clientes externos de la SUPERTEL que han solicitado el otorgamiento de licencias no automáticas de importaciones, siendo los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas naturales y/o jurídicas concesionarias autorizadas para prestar servicios de audio y video por suscripción o televisión abierta;</li> <li>- Entidades Públicas, Universidades y Fundaciones, que requieran equipos decodificadores y/o receptores satelitales FTA para fines de interés social, académicos, de seguridad y salud, o de interés general;</li> <li>- Personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social sea la prestación de servicios de mantenimiento, soporte, reparación e investigación del equipamiento de los sistemas de audio y video por suscripción o televisión abierta</li> </ul>

Nombre	Descripción
	<p>de concesionarios que se encuentren debidamente autorizados en el país.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social sea la provisión de receptores de abonado y/o receptores de concesionario para sistemas de audio y video por suscripción o televisión abierta que se encuentren debidamente autorizados en el país.</li> <li>- Personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social sea la provisión de receptores para usuarios de televisión digital terrestre abierta (set top box para TDT).</li> </ul>
STL	Superintendente de Telecomunicaciones
SUPATEL	Superintendencia de Telecomunicaciones




Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 34 de 48

## 20) ANEXOS

### 20.1 Anexo 1: Formato.- Solicitud (petición) de licencia no automática de importación de Decodificadores y/o Receptores Satelitales FTA.

	<b>SOLICITUD DE LICENCIA NO AUTOMÁTICA DE IMPORTACIÓN DE DECODIFICADORES Y/O RECEPTORES SATELITALES FTA</b>
---	---

Quito, a.....de.....del.....

Señor  
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES  
Presente.-

Por medio del presente solicito se extienda una Licencia de Importación,

#### DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre del Solicitante:	
Nombre del Representante legal (Compañías):	
Número de RUC:	
Dirección del domicilio:	
Provincia:	
Ciudad:	
Calle principal, número, calle secundaria:	
Teléfonos:	

#### USOS DE LOS EQUIPOS:

.....

.....

.....

.....

.....

#### ADJUNTAR A LA SOLICITUD:

1.- Un manual técnico del modelo de equipo a importar
2.- Copia del RUC
3.- Anexo 1 (de acuerdo al formato-equipos)
4.- Según el caso, adjuntar:

Para el caso de importación de receptores por parte de concesionarios autorizados: Declaración Juramentada otorgada ante autoridad competente, en la que se exprese que los equipos que va a importar, serán utilizados por el concesionario o sus suscriptores.

Para el caso de personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social sea la provisión de receptores de abonado y/o receptores de concesionario para sistemas de audio y video por suscripción o televisión abierta que se encuentren debidamente autorizados en el país, entidades Públicas, Universidades y Fundaciones: 1. Autorización emitida por el concesionario a favor del tercero, con reconocimiento de firmas, justificando su adquisición (completar Modelo de Carta Anexo 2), en el caso de no constar en el Registro de importadores de la SUPERTEL. 2) Declaración Juramentada otorgada ante autoridad competente en la que se exprese que los equipos que va a importar serán entregados a un concesionario autorizado, entidad Pública, Universidad o Fundación y que se compromete a entregar a la SUPERTEL, el listado de los compradores de los equipos en los meses de marzo y septiembre de cada año en el Anexo 4.



Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 35 de 48

Para el caso de personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social sea la prestación de servicios de mantenimiento, soporte, reparación, monitoreo e investigación en general al sistema de audio y video por suscripción o televisión abierta de concesionarios que se encuentren debidamente autorizados en el país: Declaración Juramentada de que va a realizar un uso legal de el o los equipos y que con estos, únicamente prestará servicios a sistemas de audio y video por suscripción y televisión abierta debidamente autorizados. Además adjuntará, para el caso de personas jurídicas: copia de la escritura de constitución o reforma en la que conste el objeto social.

Para el caso de entidades Públicas, Universidades y Fundaciones, que requieran equipos decodificadores y/o receptores satelitales FTA para fines sociales, académicos, de seguridad y salud, o de interés general: Declaración Juramentada otorgada ante autoridad competente en la que se exprese que los equipos que va a importar serán utilizados únicamente para los fines señalados en la solicitud de licencia de importación.

Para el caso de personas naturales o jurídicas públicas o privadas que requieran importar muestras de equipos decodificadores de señales codificadas y/o receptores satelitales FTA con el objeto de participar en ferias nacionales, internacionales o eventos académicos: Declaración Juramentada otorgada ante autoridad competente en la que se exprese que los equipos que va a importar serán utilizados únicamente para los fines señalados en la solicitud de licencia de importación, y de ser el caso, que se obliga a dar cumplimiento a la normativa aplicable respecto a la importación temporal de equipos.

Para el caso de personas naturales o jurídicas cuya actividad comercial u objeto social sea la provisión de receptores para usuarios de televisión digital terrestre abierta (set to box para TDT): Declaración Juramentada otorgada ante autoridad competente en la que se exprese que los equipos que va a importar serán utilizados únicamente para los fines señalados en la solicitud de licencia de importación y que los mismos no serán modificados en su software en hardware para otros usos distintos a la televisión digital terrestre abierta (set to box para TDT).

5.- Copia de la factura de compra de los equipos que se requiere importar o proforma.

Atentamente,

Nombre  
Firma (Representante Legal)

Notas:

Nota 1: El Anexo 1 presentar en archivo Excel y en el formato dado por la SUPERTEL.

Nota 2: Tanto la solicitud como los anexos deben presentarse en los formatos de la SUPERTEL.

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 36 de 48

**20.1.1 Formato.- Anexo 1 a la solicitud de licencia para importación no automática de decodificadores/receptores satelitales FTA.**

Item	Marca	Modelo	Número de Serie	Decodificador	FTA	Fabricante	Origen (pais)	Precio FOB

Nota 1: En el caso de no disponer los números de serie de los equipos al formular la solicitud, estos tendrán que ser remitidos una vez que se realice el embarque.

Nota 2: Este anexo tendrá que ser remitido de manera digital en formato Excel.

**20.1.2 Formato.- Anexo 2: Carta de autorización emitida por el concesionario a favor de un tercero, justificando su adquisición.**

**ANEXO 2  
CARTA DE AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL CONCESIONARIO A FAVOR DE UN TERCERO, JUSTIFICANDO SU ADQUISICIÓN**

Por medio de la presente autorizo para que ..... (Nombres completos o razón social del tercero que importará los equipos) solicite en nombre y representación del sistema de audio y video por suscripción y/o televisión abierta (definir de que concesionario se trata), denominado....., la licencia de importación de receptores de abonado/receptores de concesionario (definir el tipo de equipos), de conformidad al siguiente detalle:

Nombre del sistema que solicita:	
Nombre del concesionario del sistema:	
Razón Social:	
Número de suscriptores del operador a la fecha de la petición de la Licencia:	
Ciudades que opera el concesionario:	
Marca:	
Modelo:	
Número de Unidades:	

Justificación de la importación:

Nota: Esta justificación deberá ser debidamente sustentada

---



---



---



---

Atentamente,

Nombre  
Cargo  
Teléfono para verificación de la información  
e-mail



Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 38 de 48

### 20.1.3 Formato.- Anexo 3: Solicitud de registro en la Lista de Importadores.

#### ANEXO 3 SOLICITUD DE REGISTRO EN LA LISTA DE IMPORTADORES

Quito, a .....de ..... del .....

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES**  
Presente.-

Por medio del presente solicito se incluya a.....(persona natural o razón social de la empresa) en el Registro de importadores de decodificadores/FTA para uso de prestadores de servicios de audio y video por suscripción y/o televisión abierta, que mantiene la Superintendencia de Telecomunicaciones, con los siguientes datos:

Nombre del Solicitante:	
Nombre del Representante legal (Compañías):	
Número de RUC:	
Dirección del domicilio:	
Provincia:	
Ciudad:	
Calle principal, número, calle secundaria:	
Teléfonos:	
Correo electrónico:	

Adjunto a la siguiente solicitud:

- Copia certificada del documento que acredita a.....como importador, emitido por autoridad competente (SENAE).
- Copia de los estatutos de la compañía en la que conste el objeto social o copia del RUC en el caso de persona natural donde conste las actividades comerciales a las que se dedica.

Atentamente,

Nombre  
Cargo  
Teléfono para verificación de la información  
e-mail





Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 40 de 48

## 20.2 Anexo 2: Formato.- Oficio de respuesta a solicitante con observaciones.

Oficio DCI-año-número

Quito, ...  
Señor  
Nombre ...  
REPRESENTANTE LEGAL  
...  
Dirección ...

**ASUNTO:** LICENCIA DE IMPORTACIÓN NO AUTOMÁTICA (H.T.: año-...)

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada en esta Superintendencia con Hoja de Trámite N°... el ... de ... de ..., mediante la cual solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones, la emisión de la licencia no automática para la importación de decodificadores y/o receptores satelitales FTA, y una vez revisada la información por Usted remitida, me permito informar lo siguiente:

Conforme al Manual de Procedimientos para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el solicitante debe completar y aclarar lo siguiente:

- ...
- ...
- ...
- ...

Por lo indicado, **no puede ser atendida** la solicitud ingresada a esta Superintendencia con Hoja de Trámite N°... el ... de ... de ..., en caso de requerir la emisión de la licencia no automática para la importación de decodificadores y/o receptores satelitales FTA, deberá remitir la información faltante dentro del término de 4 días, de no hacerlo se archivará la solicitud.

Atentamente,

Nombre...  
**DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN**

**20.3 Anexo 3: Formato.- Oficio de respuesta a solicitante informando que no hace falta emitirle licencia.**

Oficio DCI-año-número

Quito, ...  
Señor  
Nombre ...  
REPRESENTANTE LEGAL  
...  
Dirección ...

**ASUNTO: LICENCIA DE IMPORTACIÓN NO AUTOMÁTICA (H.T.: año-...)**

De mi consideración:

En atención a su comunicación ingresada en esta Superintendencia con Hoja de Trámite N°... el ... de ... de ..., mediante la cual solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones, la emisión de la licencia no automática para la importación de decodificadores y/o receptores satelitales FTA, y una vez revisada la información por Usted remitida, me permito informarle lo siguiente:

Conforme al Manual de Procedimientos para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación de la Superintendencia de Telecomunicaciones, el solicitante debe completar y aclarar lo siguiente:

- ...
- ...
- ...
- ...

Por lo indicado, el equipo descrito en la solicitud ingresada a esta Superintendencia con Hoja de Trámite N°... el ... de ... de ..., no requiere de una LICENCIA NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN DE DECODIFICADORES Y/O RECEPTORES SATELITALES FTA".

Atentamente,

Nombre...  
**DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN**



**SUPATEL**

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 42 de 48

#### 20.4 Anexo 4: Formato.- Oficio de respuesta favorable al solicitante.

Oficio ITC-año-número

Quito, ...

Señor

Nombre...

**REPRESENTANTE LEGAL ...**

Dirección ...

Telif:...

Ciudad...

**ASUNTO: LICENCIA DE IMPORTACIÓN NO AUTOMÁTICA (HT: ...)**

De mi consideración:

En atención a la comunicación ingresada en esta Superintendencia con hoja de trámite No. ... de ... de ... de ..., mediante el cual solicita la emisión de la licencia no automática para la importación de decodificadores a favor de ..., le comunico lo siguiente:

En cumplimiento a la Resolución 93 del COMEX, y una vez revisada la solicitud y documentación presentada, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación de la Superintendencia de Telecomunicaciones; en tal virtud, el requerimiento relacionado con la emisión de la licencia no automática para la importación de decodificadores ha sido concedido favorablemente de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Nombres completos / Razón Social del Solicitante:</b>			
<b>Número de RUC:</b>			
<b>Sub-partida No.:</b>			
<b>Nº.</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Número de unidades</b>
<b>Valor FOB USD...</b>		<b>Valor unitario USD...</b>	

La presente licencia tendrá validez de tres meses contados desde su expedición hasta el ... de ... de ...

Atentamente,

Nombre...

**INTENDENTE NACIONAL TÉCNICO DE CONTROL**

(COPIA)

Dirección Nacional de Certificación de Equipos de Telecomunicaciones e Investigación

Dirección Nacional Jurídica de Control del Espectro Radioeléctrico y Sistemas de Audio y Video por Suscripción.





**SUPERTEL**  
SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 43 de 48

## 20.5 Anexo 5: Formato.- Registro "Licencias no Automáticas de Importación".

El registro "Licencias no Automáticas de Importación" contendrá los siguientes campos:

- Responsable
- Año
- Mes
- Hoja de trámite (HT):
  - Nº HT
  - Fecha HT
- Solicitante
- Representante legal
- RUC
- Dirección:
  - Provincia
  - Ciudad
  - Calle y número
- Teléfono
- Email
- Tipo
- Uso
- Marca
- Modelo
- Número de unidades
- Valor FOB (\$)
- Número de factura (*Invoice*)
- Envía equipo (SI/NO)
- Memorando DCI:
  - Número
  - Fecha
- Oficio ITC:
  - Número
  - Fecha
- Fecha de vigencia de la licencia
- Tipo de sistema que autoriza
- Contacto:
  - Nombre
  - Teléfono
  - E-mail
- Observaciones



Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 44 de 48

**20.6 Anexo 6: Formato.- Memorando a Intendente Nacional Técnico de Control, informando respuesta favorable para el solicitante.**

Memorando DCI-año-número

**PARA:** Nombre...  
INTENDENTE NACIONAL TÉCNICO DE CONTROL

**DE:** Nombre...  
DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES  
E INVESTIGACIÓN

**ASUNTO:** LICENCIA DE IMPORTACIÓN NO AUTOMÁTICA (HT: año-...)

**FECHA:** ...

En atención a las comunicaciones ingresadas en esta Superintendencia con hojas de trámite: N°. ... de fecha ..., N°. ... de fecha ... y N°. ... de fecha ..., suscritas por el señor ..., Representante Legal de ..., mediante las cuales solicita la emisión de la licencia no automática para la importación de decodificadores/receptores satelitales FTA a su favor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Marca	Modelo	Numero de unidades

Al respecto, debo manifestar que una vez revisada la solicitud y documentación presentadas por el peticionario, se verifica el cumplimiento de la Resolución No. 93 COMEX de 19 de noviembre de 2012 y los requisitos para emitir la licencia no automática para la importación de decodificadores establecidos en el Manual de Procedimientos para Otorgar Licencias no Automáticas de Importación de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

En virtud de lo indicado, se remite adjunto un proyecto de oficio ITC para su firma, dirigido al señor..., Representante Legal de ..., en el que se indica que la solicitud de licencia no automática para la importación de decodificadores/receptores satelitales FTA, ha sido concedida favorablemente. Este documento deberá ser remitido por la Intendencia Nacional Técnica de Control al Archivo General.

Atentamente,

Nombre ...  
DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN

**20.7 Anexo 7: Formato.- Memorando con Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación.**

Memorando DCI-año-número

**PARA:** Nombre...  
**INTENDENTE NACIONAL TÉCNICO DE CONTROL**

**cc:** Nombre...  
**DIRECTOR NACIONAL DE PLANIFICACIÓN**

**DE:** Nombre...  
**DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN**

**ASUNTO:** **REPORTE GENERAL CONSOLIDADO DE TRÁMITES DE LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS DE IMPORTACIÓN.**

**FECHA:** ...

Se presenta a continuación el Reporte General Consolidado de Trámites de Licencias no Automáticas de Importación correspondiente al período ...:

- **Emisión de la Licencia No Automática de Importación:** en este caso una vez analizada la información remitida por el peticionario, se determina que cumple con los requisitos establecidos y el tiempo de validez que tendrá la Licencia.
- **Oficio de Respuesta para la Entrega de Documentación Faltante (EDF):** en este caso se comunica al peticionario que una vez revisada la documentación enviada se determina que no ha remitido la documentación completa.
- **Oficio de Respuesta que No Requiere Licencia (NRL):** para este caso se comunica al peticionario que se archiva la solicitud de Licencia no Automática de Importación, en razón de que no requiere de la misma.

En base a lo indicado se presenta un cuadro resumen de las solicitudes de Licencias no Automáticas de Importación por trimestre:

TRAMITE	TRIMESTRE 1			TRIMESTRE 2			TRIMESTRE 3			TRIMESTRE			TOTAL GENERAL
	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
Solicitudes Presentadas													
Licencias Emitidas													
Oficios EDF													
Oficios NRL													
% SOLICITUDES ATENDIDAS:													

Adjunto se envía el reporte mensual del mes ... del año ..., con el detalle del número de trámite, fecha de ingreso, fecha de despacho, número de memorando y número de días que lleva el proceso, de donde se establece el número de solicitudes ingresadas, así como el número de solicitudes atendidas, mediante las cuales se determina el porcentaje de cumplimiento del Indicador de Desempeño de la meta de conformidad al formato 7.1.

En el caso de ser requerido, serán presentados los resultados de las verificaciones aleatorias aplicadas a o del estado de los equipos decodificadores y/o receptores satelitales FTA importados o de los licenciatarios.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 46 de 48

Nombre ...  
DIRECTOR NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES E INVESTIGACIÓN





**SUPERTEL**

SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

Proceso: Otorgar Licencias no Automáticas de Importación  
Código: T01.5.DCI.02

Órgano Administrativo Responsable: Dirección  
Nacional de Certificación de Equipos de  
Telecomunicaciones e Investigación

Pág. 48 de 48

### 20.8 Anexo 8: Formato.- Registro de Importadores.

En el registro de importadores se incorporarán los siguientes campos

- Año
- Mes
- Hoja de trámite (HT):
  - Número
  - Fecha
- Solicitante
- Representante legal
- RUC
- Dirección:
  - Provincia
  - Ciudad
  - Calle y número
- Teléfono
- E-mail
- Memo DCI
- Fecha Memo
- Oficio ITC con el que registra:
  - Número
  - Fecha
- Actividad del Importador
- Documento de la SENAE:
  - Número
  - Fecha
- Tipo de persona (Natural o Jurídica)
- Copia de los estatutos (SI/NO)
- Copia del RUC (SI/NO)